



RESOLUCIÓN No. 064

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 7 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 28 de junio de 2023, del proyecto **"CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 7 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023"** con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista GIV, revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón, Especialista GIV y autorización del Director de la Unidad Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por:

- La descripción del objeto de la contratación, debido a que en la planificación inicial se estableció dicha descripción de manera general como "CONSULTORIAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCION DE LAS AREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL ANO 2023", sin embargo, el Ing. Tomás Palomino Hurtado en su calidad de Técnico Minero de la gestión de Infraestructura Vial solicitó el inicio del proceso de contratación para dar cumplimiento a la Ley de Minería mediante Memorando No 009. GADPE-AV-GIV-MINERIA-TPH-2023 de fecha 24 abril del 2023 en la cual establece de manera específica el objeto de la contratación ratificando el siguiente: "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 7 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023", lo que generó dicho cambio.



• El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto inicial establecido en el plan anual de contratación se estableció por un valor de \$ 15.000,00, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en el cual se consideraron todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación al plazo de ejecución, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 78. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 20 de junio del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 10.500,00 usd, en función a la cantidad de minas definidas para la auditoria, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1143-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Ayrton Parra S., Procurador Sindico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0978.-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 064** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicación	NO	Contratación directa	CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2



											MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Se procede a reforma el siguiente proceso por modificación de descripción y Presupuesto Referencial (disminución).

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 6.02.	83131 0013	Consu ltoría	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Apli ca	NO	Contrat ación directa	CONSULTO RÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCI ÓN DE LAS 7 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECH AMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023	1.0 0	Unid ad	10.50 0,00	10.50 0,00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 064**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 064** del proceso: **CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 7 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023**, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 05 de Julio 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	